

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**CONTENIDO**

<b>1. Presentación.</b> .....	3
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.</b> .....	5
<b>3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.</b> .....	6
<b>4. Resultados de la Gestión Financiera.</b> .....	10
<b>5. Resultados de Revisión y Fiscalización.</b> .....	18
<b>6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.</b> .....	25
<b>7. Integración y Variaciones del Patrimonio.</b> .....	27
<b>8. Estado de la Deuda Pública</b> .....	29
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</b> .....	30
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.</b> .....	32
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.</b> .....	39
<b>12. Observaciones Pendientes de Solventar.</b> .....	41
<b>13. Procedimientos Jurídicos</b> .....	43
<b>14. Opinión</b> .....	45
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.</b> .....	47
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	48
II. Anexos	
III. Glosario	

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **Introducción.**

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **1. Presentación.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de Santa Cruz Quilehtla**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**2. Recepción de la Cuenta Pública.**

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala  
Recepción de Cuenta Pública 2018**

<b>Trimestre</b>	<b>Fecha de entrega</b>	<b>Comportamiento</b>	<b>Días Extemporáneos</b>
Enero-Marzo	03 de Mayo de 2018	Extemporánea	3
Abril-Junio	30 de Julio de 2018	En tiempo	0
Julio-Septiembre	05 de Noviembre 2018	Extemporánea	6
Octubre-Diciembre	15 de Febrero de 2019	Extemporánea	16

El **municipio de Santa Cruz Quilehtla** dio cumplimiento con la presentación de su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, no obstante, en la presentación del primero, tercero y cuarto trimestre **incumplió** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.**

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Santa Cruz Quilehtla**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

<b>Número de oficio</b>	<b>Fecha de notificación</b>	<b>Fuente de Financiamiento/Evaluación</b>
OFS/2019/2018	20 de Agosto de 2018	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
OFS/2020/2018	20 de Agosto de 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/2021/2018	20 de Agosto de 2018	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/2022/2018	20 de Agosto de 2018	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/2023/2018	20 de Agosto de 2018	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)
OFS/2024/2018	20 de Agosto de 2018	Fortalecimiento Financiero (FORFIN)
OFS/2033/2018	21 de Agosto de 2018	Remanentes de Proyectos de Desarrollo Regional 2017 (PDR)
OFS/0275/2019	28 de Enero de 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Alcance**

*Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE	18,059,672.62	19,250,447.85	18,030,049.94	17,278,140.07	95.8
FISM	5,196,031.06	4,676,427.96	4,946,688.07	4,587,128.08	92.7
FORTAMUN	4,392,602.46	4,392,602.46	4,295,131.39	4,104,932.90	95.6
PRODDER	0.00	72,472.00	72,262.40	72,262.40	100.0
PDR	0.00	7,704,635.39	7,704,864.11	6,656,585.21	86.4
FORFIN	0.00	519,658.16	680,947.99	680,947.99	100
<b>Total</b>	<b>27,648,306.14</b>	<b>36,616,243.82</b>	<b>35,729,943.90</b>	<b>33,379,996.65</b>	<b>93.4</b>

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

**Objeto**

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### *Áreas revisadas*

Presidencia, Sindicatura, Regiduría, Presidencias de Comunidad, Secretaría del Ayuntamiento, Juzgado Municipal, Tesorería, Dirección Jurídica, Dirección de Seguridad Pública, DIF Municipal, Agua Potable, Dirección de Servicios Municipales, Desarrollo Social, Dirección de Deporte, Ministerio Público, Dirección de Obras Públicas y Protección Civil, Dirección de la Estancia de la Mujer, Dirección de Desarrollo Social, Ministerio Público.

### *Período Revisado*

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### *Normas Profesionales de Auditoría*

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**4. Resultados de la Gestión Financiera.**

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

**4.1 Estado de Situación Financiera.**

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

**Municipio de Santa Cruz Quilehtla Tlaxcala**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018  
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo	292,539.09	
Bancos/tesorería	-912,286.27	
Cuentas por cobrar a corto plazo	34,500.00	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	3,340,019.73	
Ingresos por recuperar a corto plazo	519,603.97	
Préstamos otorgados a corto plazo	60,417.00	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	-6,332.09	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo	3,812.00	
<b>Suma Circulante</b>	<b>3,332,273.43</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes inmuebles	15,071,145.72	
Bienes Muebles	5,976,414.92	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>21,047,560.64</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>24,379,834.07</b>

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Servicios personales por pagar a corto plazo	16,834.80	
Proveedores por pagar a corto plazo	35,512.38	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	123.05	
Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo	8,816.00	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	182,326.73	
Documentos con contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	4,500.00	
Otros documentos por pagar a corto plazo	2,379,545.51	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>2,627,658.47</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Aportaciones	2,978,164.68	
Resultados del ejercicio	6,276,748.48	
Resultados de ejercicios anteriores	12,497,262.44	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>21,752,175.60</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>24,379,834.07</b>

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **efectivo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$292,539.09**, correspondientes **al ejercicio 2018**, de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos.
- 2) La cuenta de **bancos** al 31 de diciembre presenta un saldo negativo de **-\$912,286.27**, de los cuales **-\$60,412.24** corresponden a ejercicios anteriores y **-\$851,874.03** al ejercicio 2018, originados por errores contables, mismos que el municipio no corrigió, integrándose por \$86,819.17 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos, \$50,845.23 del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, -\$358,917.85 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento para los Municipios, \$40.00 en el Fondo del Programa de Devolución de Derechos, -\$958,553.32 en el Fondo del Programa de Desarrollo Regional, -\$41,095.67 en el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal y \$368,988.41 en el Fondo de Fortalecimiento Financiero.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 3) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo en la cuenta de **Cuentas por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de **\$34,500.00** correspondientes al ejercicio 2018, integrado en la fuente de financiamiento del Programa de Devolución de Derechos.
  
- 4) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo en la cuenta de **Deudores diversos por cobrar a corto plazo** por la cantidad de **\$3,340,019.73** el cual integra por -\$231,650.84 a ejercicios anteriores y **\$3,571,670.57**, corresponden a las cuentas de **Gastos a Comprobar** y **Responsabilidad de Funcionarios Públicos**, por \$ 1,469,461.03 y \$2,102,209.54 respectivamente, del ejercicio 2018.

El saldo de la cuenta de **Gastos a Comprobar 2018** se integra por \$867,831.42 a la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, \$9,600.00 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, \$550,933.94 de Proyectos de Desarrollo Regional y \$ 41,095.67 del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal; en tanto que el saldo de la cuenta de **Responsabilidad de Funcionarios Públicos 2018** se integra por \$ 269,409.40 de Participaciones e Incentivos Económicos, \$200,000.00 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal, \$100,346.00 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento para los Municipios, \$1,532,361.34 del Programa de Desarrollo Regional y \$92.80 en el Fondo para el Fortalecimiento Financiero.

- 5) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo en la cuenta de **Ingresos a Recuperar a Corto Plazo** por la cantidad de **\$519,603.97**, que corresponden al ejercicio 2018 y se integra por \$1.67 de la fuente de Participaciones e Incentivo Económicos, -\$0.81 en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal, \$366,050.21 en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento para los Municipios y \$153,552.90 Fondo de Fortalecimiento Financiero.
  
- 6) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo en la cuenta de **Préstamos Otorgados a Corto Plazo** por la cantidad de **\$60,417.00**, de los cuales -\$1,115.00 corresponden a ejercicios anteriores y **\$61,532.00** al ejercicio 2018, mismos que se integra por \$60,832.00 de la fuente Participaciones e Incentivo Económicos y \$700.00 en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento para los Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 7) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo en la cuenta de **Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo**, por la cantidad de **-\$6,332.09**, que corresponden al ejercicio 2018 originados por errores contables en la administración y que el municipio no corrigió; estos se integran por **-\$6,968.72** de la fuente Participaciones e Incentivo Económicos y **\$636.63** en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento para los Municipios.
- 8) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo en la cuenta de **anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo**, por la cantidad de **\$3,812.00**, que corresponden a ejercicios anteriores.
- 9) La cuenta de **servicios personales por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$16,834.80**, el cual se integra por **-\$9,368.00** de ejercicios anteriores y **\$26,202.80** del ejercicio 2018, integrado por **\$35,280.00** de Participaciones e Incentivos Económicos y **-9,077.20** del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- 10) La cuenta de **proveedores por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$35,512.38**, el cual se integra por **\$13,075.60** de ejercicios anteriores y **\$22,436.78** del ejercicio 2018 integrado por **-\$2,016.00** de Ingresos Fiscales, **\$17,510.18** de Participaciones e Incentivos Económicos, **\$5,968.20** al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2018 y **\$974.00** del Programa de Devolución de Derechos.
- 11) La cuenta de **Participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$8,816.00**, los cuales corresponden a ejercicios anteriores.
- 12) La cuenta de **retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$182,326.73**, los cuales **\$154,210.62** corresponden a ejercicios anteriores y **\$28,116.11** al ejercicio 2018 el cual se integra por **\$28,647.29** de Participaciones e Incentivos Económicos, **\$1,474.06** al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, **-\$5,586.25** al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2018, **\$645.90** al Programa de Devolución de Derechos y **2,935.11** al Fondo de Fortalecimiento Financiero.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 13) La cuenta de **documentos con contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$4,500.00**, los cuales corresponden a ejercicios anteriores.
- 14) La cuenta de **otros documentos por pagar a corto plazo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$2,379,545.51**, los cuales \$241,247.72 corresponden a ejercicios anteriores y **\$2,138,297.79** corresponden al ejercicio 2018 el cual se integran por \$255,181.45 al Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, \$255,275.00 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2018 y \$1,627,841.34 al Programa de Devolución de Derechos.
- 15) El **Resultado del Ejercicio** que presenta el Estado de Situación Financiera muestra un superávit por el importe de **\$6,276,748.48** que coincide con el ahorro (superávit) del estado de actividades.
- 16) El resultado del ejercicio que muestra el Estado de Situación Financiera por **\$6,276,748.48** no corresponde con el Superávit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos por **\$886,299.92**, generando una diferencia de **\$5,390,448.56**, misma que se integra por \$1,368,545.02 los cuales corresponden al rubro de Participaciones y Aportaciones que el Estado de Ingresos y Egresos no consideró, \$472,498.53 del capítulo 5000 "bienes muebles, inmuebles e intangibles" y \$3,613,290.00 del capítulo 6000 "inversión pública" que no fueron considerados en el Estado de Actividades, menos \$61,726.00 del capítulo 1000 "servicios personales", \$2,158.99 del capítulo 2000 "materiales y suministros", que consideró de más el Estado de Actividades.

En conclusión, la información que muestra el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, **no es real**, toda vez que se muestran saldos contrarios a su naturaleza originados por errores contables que no fueron corregidos en el ejercicio fiscal 2018, motivo por el cual la expresión del Estado de Situación Financiera no muestra la situación financiera real del municipio de Santa Cruz Quilehtla al 31 de Diciembre de 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.**

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

**Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala**

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Inicial Anual (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= ( b-a )	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	230,668.56	208,214.00	-22,454.56	90.3
2	Derechos	835,603.79	334,863.00	-500,740.79	40.1
3	Productos	1.32	56.85	55.53	4306.8
5	Participaciones y Aportaciones	26,582,032.53	36,073,109.97	9,491,077.44	135.7

<b>Suman los ingresos</b>	<b>27,648,306.20</b>	<b>36,616,243.82</b>	<b>8,967,937.62</b>	<b>132.4</b>
---------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	--------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Inicial Anual (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	15,113,826.02	10,210,843.60	4,902,982.42	67.6
2000	Materiales y suministros	3,993,434.86	3,118,321.11	875,113.75	78.1
3000	Servicios generales	8,624,522.09	6,530,604.59	2,093,917.50	75.7
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	920,864.03	2,045,892.12	-1,125,028.09	222.2
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	250,000.00	472,498.53	-222,498.53	189.0
6000	Inversión pública	5,196,031.06	13,351,783.95	-8,155,752.89	257.0

<b>Suman los egresos</b>	<b>34,098,678.06</b>	<b>35,729,943.90</b>	<b>-1,631,265.84</b>	<b>104.8</b>
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)

**886,299.92**

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El monto autorizado corresponde al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos Inicial Tradicional para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por mayoría de votos el día 27 de abril del 2018 por el Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla, en la sesión ordinaria de cabildo, de acuerdo a la copia certificada del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio TMSQ/OFICIO./03/53/2018 de fecha 02 de mayo de 2018, recibido el 04 del mismo mes y año.

El monto del Presupuesto Autorizado Inicial Anual de Egresos muestra un importe total de \$34,098,678.06, el cual difiere con el monto autorizado que muestra el Presupuesto de Egresos por capitulo por un monto de \$27,6484,306.20 presentado por el municipio, toda vez que existen diferencias en las sumas por capitulo y las sumas por partida, motivo por el cual este ente fiscalizador realizó la suma total por partida determinando un presupuesto autorizado de egresos por \$34,098,678.06, inconsistencias que fueron señaladas en el Pliego de Observaciones del periodo de Julio- Diciembre de 2018, del cual el municipio no dio atención a efecto de presentar la solventación correspondiente.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes menores a los pronosticados en los rubros de impuestos por la cantidad de -\$22,454.56 y en derechos por la cantidad de -\$500,740.79, así mismo registro importes mayores a los pronosticados en los rubros de productos por la cantidad de \$55.53 y en participaciones y aportaciones por la cantidad de \$9,491,077.44.
2. La diferencia de recibido de más en el rubro de Participaciones y Aportaciones por \$9,491,077.53, no es real, toda vez que no se afectó presupuestalmente el importe \$1,366,374.47 integrado por \$131,352.68 de participaciones, \$554,103.10 de aportaciones y \$680,918.69 de convenios. Por lo que la diferencia real es de \$10,857,452.00 el cual se integra por \$1,512,644.03 de ajustes trimestrales, \$1,090,374.01 de Impuesto Sobre la Renta, \$7,704,635.39 de Proyectos de Desarrollo Regional, \$1,200,521.80 de Fondo de Fortalecimiento Financiero y \$106,972.00 de PRODDER, así como recursos no recibido - \$757,695.23 del Fondo Estatal Participable,



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró subejercicios en los capítulos 1000 "Servicios Personales" por la cantidad de \$4,902,982.42, capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por la cantidad de \$875,113.75, capítulo 3000 "Servicios Generales" por la cantidad de \$2,093,917.50, así mismo el municipio registra sobregiros en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por la cantidad de \$1,125,028.09, capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" por la cantidad de \$222,498.53 y capítulo 6000 "Inversión Pública" por la cantidad de \$8,155,752.89.
  
4. El Superávit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos por **\$886,299.92** no corresponden con el Estado de Situación Financiera por **\$6,276,748.48**, generando una diferencia de **\$5,390,448.56** no obstante en el apartado 4.1 numeral 16 del Estado de Situación Financiera se hacen las aclaraciones correspondientes.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**5. Resultados de Revisión y Fiscalización.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

**Procedimientos de auditoría.**

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Registros Contables y Documentación Soporte**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

### **1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)**

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$19,250,447.85**, del cual devengaron **\$18,030,049.94**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,618,821.54** que representa el **14.5%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, gastos pagados sin documentación comprobatoria; pago de gastos improcedentes; pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente; recursos públicos otorgados no comprobados; utilización de recursos por préstamos personales; recursos públicos faltantes, ingresos recaudados no depositados y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE**.

### **2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$4,676,427.96**, de los cuales devengaron **\$4,946,688.07**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$848,731.24** que representa el **17.2%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados; impuestos, cuotas y derechos no retenidos no enterados; volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y pago de obras sin acreditar su existencia física.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

### **3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).**

De manera resumida se describe al Fondo para el Fortalecimiento Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$4,392,602.46**, de los cuales devengaron **\$4,295,131.39**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$444,524.72** que representa el **10.3%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, gastos pagados sin documentación comprobatoria; pago de gastos improcedentes; utilización de recursos en fines distintos a los autorizados; recursos públicos otorgados no comprobados; utilización de recursos por préstamos personales y faltante de bienes muebles.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

### **4. Fondo del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).**

De manera resumida se describe al Fondo del Programa de Devolución de Derechos, tuvo presupuesto recibido de **\$72,472.00**, de los cuales devengaron **\$72,262.40**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$974.40** que representa el **1.3%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, pago de gastos improcedentes.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de PRODDER.**

### **5. Fondo de Proyecto de Desarrollo Regional (PDR).**

De manera resumida se describe al Fondo de Proyecto de Desarrollo Regional, tuvo presupuesto recibido de **\$7,704,635.41**, de los cuales devengaron **\$7,704,864.91**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$4,032,461.73** que representa el **52.3%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados, gastos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

pagados sin documentación comprobatoria, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de PDR.**

**6. Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN).**

De manera resumida se describe al Fondo de Fortalecimiento Financiero, tuvo presupuesto recibido de **\$519,658.16**, de los cuales devengaron **\$680,947.99**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$29,381.32** que representa el **4.3%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.6 Resultados de los recursos auditados de FORFIN.**



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.**

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

**6.1 Probable Daño Patrimonial**

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Recuperación		
		Determinada	Operada	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		606,174.01	0.00	606,174.01
Pago de gastos improcedentes		128,386.10	0.00	128,386.10
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente		299,156.62	0.00	299,156.62
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	2,633,641.28	0.00	2,633,641.28
	Recursos públicos otorgados no comprobados	953,871.49	0.00	953,871.49
	Utilización de recursos por préstamos personales	94,207.00	0.00	94,207.00
Recursos públicos faltantes		484,240.23	0.00	484,240.23
Impuestos, cuotas y derechos no retenidos no enterados		2,409.04	0.00	2,409.04
Ingresos recaudados no depositados		143,200.00	0.00	143,200.00
Faltante de bienes muebles		63,521.60	0.00	63,521.60
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		1,373,286.97	0.00	1,373,286.97
Conceptos de obra pagados no ejecutados		923,948.67	0.00	923,948.67
Pago de obras sin acreditar su existencia física		32,829.64	0.00	32,829.64
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución		236,022.30	0.00	236,022.30
<b>TOTAL</b>		<b>7,974,894.95</b>	<b>0.0</b>	<b>7,974,894.95</b>

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$7,974,894.95** que representa el **22.3%**, de un importe devengado de **\$35,729,843.90**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa**

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

<b>Conceptos de irregularidad</b>	<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>Casos identificados</b>
✓ Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios		1
✓ Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad		Se identificaron 6 casos, de los cuales 5 ya se dieron de baja
✓ Recursos no devengados y comprometidos al cierre del ejercicio fiscal 2018	FISM	\$249,370.09
	PRODDER	\$32,919.70
	FORFIN	\$519,699.00

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**7. Integración y Variaciones del Patrimonio.**

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de Santa Cruz Quilehtla**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	497,000.00	0.00	0.00	497,000.00
Edificios no habitacionales	335,979.76	0.00	0.00	335,979.76
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de oficina y estantería	386,123.58	0.00	0.00	386,123.58
Muebles, excepto de oficina y estantería	9,291.99	0.00	0.00	9,291.99
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	694,401.01	7,499.01	0.00	701,900.02
Otros mobiliarios y equipos de administración	999.00	0.00	0.00	999.00
Equipos y aparatos audiovisuales	71,817.00	0.00	0.00	71,817.00
Cámaras fotográficas y de video	46,400.18	0.00	0.00	46,400.18
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	23,800.00	0.00	0.00	23,800.00
Vehículos y equipo terrestre	4,585,249.12	269,120.00	0.00	4,854,369.12
Equipo de defensa y seguridad	31,737.60	189,172.80	0.00	220,910.40
Maquinaria y equipo de construcción	7,505.20	0.00	0.00	7,505.20
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	2,044.98	0.00	0.00	2,044.98
Equipo de comunicación y telecomunicación	57,952.15	1,119.00	0.00	59,071.15
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	5,944.00	0.00	0.00	5,944.00
Herramientas y máquinas-herramienta	57,293.93	5,587.72	0.00	62,881.65
Bienes artísticos, culturales y	60,050.00	0.00	0.00	60,050.00

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
científicos				
<b>Total</b>	<b>6,873,589.50</b>	<b>472,498.53</b>	<b>0.00</b>	<b>7,346,088.03</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Patrimonio incremento **\$472,498.53** el cual se integra principalmente por la adquisición de vehículos y equipos terrestres por \$269,120.00 y equipo de defensa y seguridad por \$189,172.80.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**8. Estado de la Deuda Pública**

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de Santa Cruz Quilehtla**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

## **9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.**

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Santa Cruz Quilehtla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de **“Revelación Suficiente”**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

**Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	97.6%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	1.5%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	98.5%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	2.7%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	28.6%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	37.4%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0%
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	95.65%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	4.35%



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	25%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	0%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 97.6% del total de los ingresos recibos durante año. El municipio tuvo una autonomía financiera del 1.5%, ya que el 98.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 2.7%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 28.6% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 37.4% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que de la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 23 obras realizadas incluidas en la muestra, el 95.65% se encontraron terminadas y el 4.35% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 25% al entregar una de las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio no presento propuesta de solventación de las 287 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

### **Evaluación de Servicios Públicos Municipales**

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó el **servicio de seguridad pública, servicio de alumbrado público y el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Servicio de Seguridad Pública**

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de Seguridad Pública del **Municipio de Santa Cruz Quilehtla**:

**Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>	<b>Media municipal</b>
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	1,024.1 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	896.1 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	5.3% de incremento de delitos registrados	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	0.0% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	0.0% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación del elementos de seguridad	121.4% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 7,169 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 7 elementos de seguridad pública y 8 unidades vehiculares, lo que significa que en promedio tienen un elemento de seguridad pública por cada 1,024.1 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 896.1 habitantes.

En lo relativo a delitos registrados, el municipio presentó un incremento del 5.3% respecto al año anterior al registrar 19 delitos en el 2017 y 20 delitos en el ejercicio 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio incrementó 30.8%, al pasar de 13 delitos registrados en el 2017 a 17 en 2018.

## **INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Para contribuir a la prevención del delito el municipio operó el programa "Operativo Intermunicipal".

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 7 elementos, de los cuales 0.0% acreditaron la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y ninguno de ellos cuenta con permiso de portación de la armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 8 altas y 9 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 7 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 121.4%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

*El municipio de Santa Cruz Quilehtla, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de seguridad pública. **Pendientes (AD, SP E-1, 2, 3, 4 y 5)***

### **Servicio de Alumbrado Público**

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de Santa Cruz Quilehtla**:

#### **Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>	<b>Media municipal</b>
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	82.0% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	8.7 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	0.0% incremento del presupuesto para ampliación	No aplica
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de su	21.8% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
	presupuesto		asignado
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	4.4% incremento del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	133.32 pesos por habitante	149.82 pesos por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala.

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio cuenta con una red de alumbrado público constituida por 1,000 lámparas distribuidas en las 2 localidades del municipio, de las cuales el municipio reportó el funcionamiento de 820, que representó el 82.0% de funcionalidad.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 820 lámparas funcionando y 7,169 habitantes, se determinó que en promedio el municipio cuenta con una lámpara por cada 8.7 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 12 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. En este orden de ideas, el municipio realizó una ampliación de la red de alumbrado público, colocando 107 lámparas sub-urbanas, en las dos localidades del municipio, beneficiando a 1,601 viviendas. Omitieron reportar el importe ejercido para realizar la ampliación así como la fuente de financiamiento.

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que generó un consumo de energía de 280,000.00 kW., y un costo en el servicio por \$955,799.00 importe que representó 21.8% del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN). El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica incremento en un 4.4% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$40,088.00.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de \$133.32 , lo que le ubico al municipio en el lugar 21 de la media municipal, que fue de \$149.82.

El municipio realizó el mantenimiento del sistema de iluminación de 295 lámparas, en dos localidades del municipio, con recursos del fondo de Participaciones e Incentivos Económicos (PIE). Omitiendo reportar el costo del mantenimiento realizado.

*El municipio de Santa Cruz Quilehtla, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de alumbrado público, que proporciono a los ciudadanos del municipio. **Pendientes (AD, AP E-1, 2, 3 y 4)***

**Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos**

Así mismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de Santa Cruz Quilehtla**:

**Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018**

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>	<b>Media municipal</b>
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	7,296.1 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$ 50.02 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	No presentó variación	24.5% de incremento

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala.

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 7,169 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 52,306,000 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 7,296.1 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario de ubicado en el municipio de Panotla.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El Municipio de Santa Cruz Quilehtla, dispone de 3 empleados designados, para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$180,720.00; y 1 vehículo adscrito, cuyo costo de combustible anual fue de \$177,840.00; lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$ 50.02 por habitante.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 52,306,000 kilogramos de residuos sólidos; lo que no presentó variación en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 52,305,000 kilogramos de residuos sólidos.

El Municipio no presentó programas en el periodo 2018 que contribuyeran a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio.

*El municipio de Santa Cruz Quilehtla, omitió presentar propuesta de solventación de las recomendaciones derivadas de la evaluación de desempeño practicada al servicio de recolección y manejo de residuos sólidos. **Pendientes (RS, AP E-1, 2, 3 y 4)***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

**Normativa Federal**

- Artículos 115 fracción III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 33, 34, 42, 43 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 85 fracción II párrafos primero y segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 46 fracción XII y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.
- Artículos 2, 6, 23 fracción II, 31, 32, 33, 34, 38, 44 fracciones I, II, III, IV y V, 54, 57, 58, 59, 60, 62 fracciones I, II, III, IV y V, 68, 79, 82 quinto párrafo, 90, 91, 94, 96, 97, 113 fracciones IX y VII, 115 fracciones IV inciso a, f, g y VII, 116 fracción II inciso d y e, 122, 123 fracciones II y XIII, 124, 125 fracción III inciso b, 126, 127, 128, 130, 131, 132 fracción I y IV, 133, 137, 139, 155, 166, 168, 170 fracción IX, 182, 215, 261 y 262 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Normativa Estatal**

- Artículos 38, 43 fracción IV y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 23, 34 fracción XI, 41 fracciones V, VI y XXI, 57 fracciones III y IV, 73 fracción II y V, 74, 78 párrafo segundo, 91, 101, 105, 106 y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2 y 4 de la Ley de Ingresos de los municipios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 12 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior de Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 20 fracciones II, III y XI, 22 fracción XXXIX, 25 fracción VII, 26, 30, 65 fracción XIX, 66 fracciones I y V, 64 fracciones I, II y X, 83, 100, 101 y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 10, 17, 19, 20 fracción I, 23 fracciones II, V, VII, VIII, X, XII y XIV, 38 fracciones II, III y IV, 41 fracciones I inciso c y II inciso a, 44, 46, 48 fracciones I y II, 49, 52, 53, 54, 55, 56 fracciones I, II y III, 57, 58, 59, 60, 64, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 77 y 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 fracciones I y III, 232, 271 fracción V, 272, 302, 309 párrafo segundo, 490, 518, 519, 520 párrafo segundo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.
- Artículo 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**12. Observaciones Pendientes de Solventar.**

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de Santa Cruz Quilehtla** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	12	33	51	72	0	<b>168</b>	12	33	51	72	0	<b>168</b>
Obra Pública	0	31	74	1	0	<b>106</b>	0	31	74	1	0	<b>106</b>
Evaluación de Desempeño	13	0	0	0	0	<b>13</b>	13	0	0	0	0	<b>13</b>
<b>Total</b>	25	64	125	73	0	<b>287</b>	25	64	125	73	0	<b>287</b>

**R= Recomendación**  
**SA = Solicitud de Aclaración**  
**PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones**  
**PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**  
**PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El municipio mediante oficio número PMQ/062/2019 de fecha 12 de mayo de 2019 y recibido por este ente fiscalizador el 21 de mayo del año en curso; presento propuesta de solventación de **manera extemporánea** de la **auditoría financiera** del periodo **julio-diciembre** de 2018; toda vez que dicha propuesta fue presentada **18 días** posteriores al plazo que otorga la ley, a partir de la fecha de notificación del pliego de observaciones, siendo ésta el día 03 de abril de 2019; misma que no fue considerada para efectos del presente informe.

El municipio mediante oficio número PMQ/063/2019 de fecha 15 de mayo de 2019 y recibido por este ente fiscalizador el 22 de mayo del año en curso; presento propuesta de solventación de **manera extemporánea** de la **auditoría de obra** del periodo **julio-diciembre** de 2018; toda vez que dicha propuesta fue presentada **12 días** posteriores al plazo que otorga la ley, a partir de la fecha de notificación del pliego de observaciones, siendo ésta el día 10 de abril de 2019; misma que no fue considerada para efectos del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

### **13. Procedimientos Jurídicos**

#### **13.1 Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018**

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo que analizando el caso concreto del Ayuntamiento de **Santa Cruz Quilehtla**, Tlaxcala respecto al primero, tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, en los tres trimestres se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, instruyéndose los expedientes identificados con los numerales **40/Enero-Marzo/2018**, **40/Julio-Septiembre/2018** y **40/Octubre-Diciembre/2018** al no dar cumplimiento con la presentación de cuenta pública dentro del término concedido, por lo que se les impuso una multa por 80 UMAS a Presidente y Tesorero Municipal por cada uno de los dos trimestres señalados, por lo que respecta al trimestre instruido en el expediente **40/Enero-Marzo/2018** dio cumplimiento con la presentación de la misma dentro del término concedido, por lo que no se impuso Multa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Por lo que respecta a la Síndico Municipal se le eximio de Responsabilidad Administrativa ya que cumplió con las obligaciones contempladas en el artículo 42 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, por lo que respecta al tercer trimestre.

TRIMESTRE	FECHA DE ACUERDO DE RADICACION	FECHA DE NOTIFICACION	VENCIMIENTO DE TERMINO (5 DIAS)	RESOLUCION CON IMPOSICION DE MULTA	NOTIFICACION DE RESOLUCION	MULTA		
						PRESIDENTE	SINDICO	TESORERO
PRIMERO	02 de mayo de 2018	08 de Mayo 2018	16 de Mayo 2018	03 de Mayo 2018				
TERCERO	07 de Noviembre 2018	09 de Noviembre 2018	16 de Noviembre 2018	26 de Febrero 2019	05 de Marzo 2019	1		1
CUARTO	01 de Febrero 2019	06 de Febrero 2019	13 de Febrero 2019	28 de Marzo 2019	02 de Abril 2019	1	1	1

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**14. Opinión**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de Santa Cruz Quilehtla, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **no realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y a los programas aprobados, por las irregularidades de gastos pagados sin documentación comprobatoria, pagos de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, recursos públicos otorgados no comprobados, utilización de recursos por préstamos personales, recursos públicos faltantes, Impuestos, cuotas y derechos no retenidos no enterados, ingresos recaudados no depositados, faltantes de bienes muebles, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, pago de obras sin acreditar su existencia física y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución. Identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de Santa Cruz Quilehtla Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- I. Ejecutar el reintegro del monto observado en el apartado 6 por el importe de \$7,974,894.95**
  
- II. Solventar las 51 observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
  
- III. Solventar las 74 observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**
  
- IV. Solventar las 72 observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**
  
- V. Solventar 1 observación del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría de Obra Pública.**
  
- VI. Solventar las 45 Observaciones del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera.**
  
- VII. Solventar 31 observaciones de anexo 9. Solicitud de Aclaración (SA) Auditoría de Obra pública.**
  
- VIII. Solventar 13 observaciones de anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax.; 27 de mayo de 2019.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I. Resultados de los Recursos Auditados**



## **I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - La administración municipal no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
  - Se identificaron recursos públicos otorgados no comprobados. Monto observado \$944,271.49 (A.F. 2° B- 2 y 3).
  - El municipio utilizó recursos públicos para otorgar préstamos personales. Monto observado \$85,107.00 (A.F. 2° B-4).

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El municipio realizó el pago de gastos sin documentación comprobatoria por concepto de adquisición de productos alimenticios, gasto ceremonial, compras de consumibles, liquidación de personal, contribuciones federales, adquisición de combustibles, pasajes terrestres, servicios generales y varios gastos para la Presidencia. Monto observado \$391,719.20 (A.F. 1° B-8 y 14; 2° B- 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20).
  - El municipio realizó pago de gastos por concepto de adquisición de material de limpieza y papelería, pagos por servicio catering, adquisición de playeras, adquisición de paquete fotográfico y carpetas grabadas, adquisición de material eléctrico, compra de chocolates, refrescos y bocadillos, pago por difusión de actividades, pago de alquiler de lona, pago por elaboración de cápsulas audiovisuales, adquisición de planchas y licuadoras y pago por consumo de alimentos, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del municipio. Monto Observado \$299,156.62 (A.F. 1° B-2, 3, 4, 9, 11, 12, 13 y A.F. 2° B- 5, 6, 7, 11, 12 y 13).
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- No Aplica.

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- El municipio tuvo un faltante de recursos públicos de caja, de los ingresos recaudados por concepto de impuesto predial, agua potable y derechos. Monto observado \$484,240.23 (A.F. 1° B-1 y 2°- B-1).
  - Se determinaron ingresos cobrados no depositados por concepto de cuota de recuperación cobrados en evento de presentación del "Festival Ska- Rock", en el marco de la feria 2018 de Santa Cruz Quilehtla. Monto Observado \$143,200.00 (A.F. 1° B-15).
  - El municipio realizó el pago de gastos improcedentes por concepto de suministro de combustible a vehículo que no forma parte del parque vehicular del municipio, consumo de bebidas alcohólicas, recargo y actualizaciones por el entero extemporáneo del ISR, cargos por comisiones bancarias. Monto observado \$35,104.70 (A.F. 1° B- 5, 6, 7 y 10)
  - Se detectaron dos casos de parentesco con funcionarios de elección popular y tres con personal a nivel directivo. Monto Observado \$39,677.40 (A.F. 1° C-4 y 1° E-1).
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La administración municipal registra obligaciones financieras en las cuentas de Nóminas, Honorarios y Otros Servicios Personales; Proveedores de bienes y servicios; por pagar a corto plazo y Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un saldo de \$1,942,884.95, detectándose que no cuenta con liquidez para pagar sus obligaciones financieras. (A.F. 2º E- 2, 3, 4 y 5).

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La administración municipal realizó la contratación de grupos musicales para evento de feria de Santa Cruz Quilehtla 2018, incumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación (A.F. 1º C-1).

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- De la revisión e inspección física bienes muebles, se observó que en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, no están debidamente registrados, ya que en algunos casos carecen de algunas características del bien que permitan su debida identificación; tales como número de inventario, marca, modelo y número de serie. (A.F. 1º C-12 y A.F. 2º C-15).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (A.O. 1º A - 1), (A.O. 2º A - 1).

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número: GC1759-18, GC1859-01, GC1859-02 y GC1859-06, por un monto de \$643,008.62, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados (A.O. 1º A - 1), (A.O. 2º A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 4 obras por contrato, por un monto de \$643,008.62, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: GC1759-18, GC1859-01, GC1859-02 y GC1859-06.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las 4 obras con número: GC1759-18, GC1859-01, GC1859-02 y GC1859-06, por un monto de \$643,008.62, no están amparadas bajo un contrato y no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas de acuerdo a la normatividad aplicable: (A.O. 1° A – 2, 3, 4) (A.O. 2° A – 2).

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- Las 4 obras con número: GC1759-18, GC1859-01, GC1859-02 y GC1859-06, por un monto de \$643,008.62, no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo que no se pueden identificar los montos y plazos pactados, (A.O. 1° A – 2, 3, 4) (A.O. 2° A – 2).

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Se detectaron obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, en la obra con número GC1859-06, por \$236,022.30, (A.O. 2° B – 1).

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los pagos realizados de la obra GC1859-06, por un monto de \$236,022.30, no están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores, acción que limita identificar los alcances de la misma (A.O. 2° A – 2).
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De las 4 obras con número: GC1759-18, GC1859-01, GC1859-02 y GC1859-06, por un monto de \$643,008.62, el municipio no presenta fianza de vicios ocultos ni actas de entrega recepción, (A.O. 1° A – 2, 3, 4); (A.O 2° A – 2).
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No Aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No Aplica



## **I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - La administración municipal no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - El municipio aperturó una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas. Monto observado \$200,000.00 (A.F. 2° B-2).

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - El municipio no devengó ni comprometió recursos del ejercicio fiscal 2018 por un monto de \$249,370.09. (A.F. 2° B-1).
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La administración municipal realizó pagos a contratistas por concepto de obra pública observándose que no realizó la retención y por tanto no entero el 5.51 al millar. Monto observado \$2,409.04 (A.F. 1° B-1)
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- La administración municipal registra obligaciones financieras en la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un saldo de \$1,474.06, detectándose que el municipio tiene liquidez para pagar sus obligaciones financieras. (A-F 2° E-2).

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- El municipio no realizó contratos con proveedores y prestadores de servicios.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó evidencia de haber presentado el tercer y cuarto reporte trimestral a la SHCP; sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo además no exhibió evidencia de la aplicación de indicadores de desempeño y tampoco fueron publicados. (A.F. 2º C-5).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (A.O. 1º A - 1) (A.O. 2º A - 1).

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número: FISM1859-02, FISM1859-03, FISM1859-04, FISM1859-05, FISM1859-06, FISM1859-07, FISM1859-08, FISM1859-09, FISM1859-11, FISM1859-12, FISM1859-14, FISM1859-16, por un monto de \$4,631,881.01, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1º A - 1); (A.O. 2º A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las 11 obras y 1 acción por contrato, por un monto de \$4,631,881.01, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable: FISM1859-02, FISM1859-03, FISM1859-04, FISM1859-05, FISM1859-06, FISM1859-07, FISM1859-08, FISM1859-09, FISM1859-11, FISM1859-12, FISM1859-14, FISM1859-16.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- Las 3 obras y 1 acción con numero: FISM1859-07, FISM1859-08, FISM1859-09, FISM1859-16, por un monto de \$1,800,806.01, no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, (A.O. 1° A – 8) (AO, 2° A – 2, 4, 5).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- Las 3 obras y 1 acción con numero: FISM1859-07, FISM1859-08, FISM1859-09, FISM1859-16, por un monto de \$1,800,806.01, no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo que no se puede identificar el monto y plazo pactado, (A.O. 1° A – 8) (A.O. 2° A – 2, 4, 5).
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los pagos realizados de las 11 obras y 1 acción por contrato, por un monto de \$4,631,881.01, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores: FISM1859-02, FISM1859-03, FISM1859-04, FISM1859-05, FISM1859-06, FISM1859-07, FISM1859-08, FISM1859-09, FISM1859-11, FISM1859-12, FISM1859-14, FISM1859-16.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados de las obras con número: FISM1859-02, FISM1859-05, FISM1859-06, FISM1859-07, FISM1859-08, FISM1859-12 y FISM1859-14, por \$214,191.11, (A.O. 1° B – 1, 4, 5, 11, 13, 14, 15, 16); (A.O. 2° B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13).
  - Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número: FISM1859-04, FISM1859-05, FISM1859-06, FISM1859-08, por \$399,301.45, (A.O. 1° B – 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 17).
  - Se detectó pago de obra con número FISM1859-11 sin acreditar su existencia física, por \$32,829.64, (A.O. 2° B – 9).
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De las obras con número FISM1859-02, FISM1859-04, FISM1859-05, FISM1859-06, FISM1859-07, FISM1859-08, FISM1859-09, FISM1859-11, FISM1859-12, FISM1859-14, FISM1859-16, por un monto de \$3,522,583.27, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos, ni acta entrega recepción, (A.O. 1° A – 2, 3, 4, 5, 6) (A.O. 2° A – 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.



### **I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - La administración municipal no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - El municipio aperturó una cuenta bancaria para el fondo, en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se identificaron recursos públicos otorgados no comprobados. Monto observado \$9,600.00 (A.F. 2º B-1).
- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por préstamos entre programas. Monto observado \$100,346.00 (A.F. 2º B-3).
- El municipio utilizó recursos públicos para otorgar préstamos personales. Monto observado \$9,100.00 (A.F. 2º B-2).

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El municipio realizó pago de gastos sin documentación comprobatoria por concepto de mantenimiento a unidad vehicular de seguridad pública. Monto observado \$169,650.12 (A.F. 1º B-4; 2º B-4).
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente, así mismo; la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- El municipio realizó el pago de gastos improcedentes por concepto de mantenimiento a unidades vehiculares propiedad del municipio por compra de neumáticos, compra de cabeza de cilindros y kit de distribución, del cual se constató con los operadores de los vehículos que estos no fueron realizados. Monto observado \$92,307.00 (A.F. 2° B- 5, 6, 7 y 8).
- Se encontró un caso de parentesco con el director de seguridad pública. Monto observado \$86,430.24 (A.F. 1° C-5 y A.F. 2° C-7).
- Se realizó el pago por concepto de prima vacacional y aguinaldo al Director de Seguridad Pública, incumpliendo con la normatividad vigente. Monto Observado \$16,428.00 (A.F. 2° C-2).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- La administración municipal registra obligaciones financieras en las cuentas de Proveedores de bienes y servicios por \$5,968.20 y Otros documentos por pagar a corto plazo por \$225,275.00, del cual se constató que el municipio no cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras. (A.F. 2° E-1 y 2).

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- De la revisión física realizada a los bienes muebles se constató un faltante de un repetidor de red 43222608; asignado a Seguridad Pública. Monto observado \$63,521.60 (A.F. 1° B-2).
  - De la revisión e inspección física bienes muebles, se observó que en el sistema de Contabilidad Gubernamental, no están debidamente registrados, ya que en algunos casos carecen de algunas características del bien que permitan su debida identificación; tales como número de inventario, marca, modelo y número de serie. (A.F. 1° C-6).

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no presentó evidencia de haber presentado el tercer y cuarto reporte trimestral a la SHCP; sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo además no exhibió evidencia de la aplicación de indicadores de desempeño y tampoco fueron publicados. (A.F. 2º C-9).
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.F. 2º C-10)

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- El municipio no ejerció obra pública con recursos de esta fuente de financiamiento.

## **I.4 Programa de Devolución de Derechos(PRODDER)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.4 Fondo del Programa de Devolución de Derechos. (PRODDER).**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - La administración municipal no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de los recursos transferidos y convenidos.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente, la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
  - El municipio no devengo ni comprometió recursos del ejercicio fiscal 2018 por un monto de \$32,919.70. (A.F. 2°C1).
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
  - La administración municipal realizó pagos de gastos improcedentes por concepto de comisiones bancarias por saldo inferior al mínimo. Monto observado \$974.40 (A.F. 1° B-1)
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
  - La administración municipal cumplió con sus obligaciones financieras, las cuales fueron pagadas al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
  - El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con recursos de esta fuente de financiamiento.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
  - El municipio no realizó contrataciones con proveedores y prestadores de servicios.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no realizó compra de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó evidencia de haber presentado el tercer y cuarto reporte trimestral a la SHCP; sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo además no exhibió evidencia de la aplicación de indicadores de desempeño y tampoco fueron publicados. (A.F. 2º C-1).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (A.F. 2º C-2)

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

- El municipio ejerció obra pública con recursos de esta fuente de financiamiento por un monto de \$71,288.00, no obstante, por el importe de la obra esta no fue supervisada..

## **I.5 Fondo de Proyecto de Desarrollo Regional (PDR)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.5 Fondo de Proyecto de Desarrollo Regional (PDR).**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - La administración municipal no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de los recursos transferidos y convenidos.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas. Monto observado \$2,333,295.28 (A.F. 2º B-1 y 2).

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - El municipio realizó el pago de gastos sin documentación comprobatoria por concepto de las retenciones del 5.51 al millar y del 5 al millar. Monto observado \$44,804.69 (A.F. 2º B-3).
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente, así mismo; la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- La administración municipal cumplió con sus obligaciones financieras, las cuales fueron pagadas al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- El municipio no realizó contratos con proveedores y prestadores de servicios.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó evidencia de haber presentado el tercer y cuarto reporte trimestral a la SHCP; sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo además no exhibió evidencia de la aplicación de indicadores de desempeño y tampoco fueron publicados. (A.F. 2º C-1).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (A.O. 2º A - 1).

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número: PDR1859-01, PDR1859-03, PDR1859-04, PDR1859-05, por un monto de \$6,656,562.01, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados (A.O. 2º A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra por contrato, por un monto de \$1,711,421.05, el municipio no presento la documentación del proceso de licitación y contratación, por lo que se desconoce la modalidad de adjudicación: PDR1859-01, (A.O. 1° A - 2).
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra con número PDR1859-01, por un monto de \$1,711,421.05, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, (A.O. 2° A – 2).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- La obra con número PDR1859-01, por un monto de \$1,711,421.05, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo que no se puede identificar el monto y plazo pactado, (A.O. 2° A – 2).
  - Así mimos se determinaron penas convencionales en la obra con número PDR1859-01, por \$181,913.51, (A.O. 2° C - 1)
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de las 4 obras por contrato, por un monto de \$6,656,562.01, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores: PDR1859-01, PDR1859-03, PDR1859-04, PDR1859-05.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados de las obras con número: PDR1859-01, PDR1859-03, PDR1859-04, PDR1859-05, por \$898,249.05, (A.O. 2° B – 1, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23).
- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número: PDR1859-01, PDR1859-04, PDR1859-05, por \$149,674.14, (A.O. 2° B – 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 24).
- Con recursos del Programa de Desarrollo Regionales (PDR) provisionados, devengados y afectando al gasto en 2017; en 2018 se identificó el pago de la obra PDR1759-02, por un monto de \$507,167.71 de la cual se revisó y fiscalizó, lo que representa el 100% por ciento del recurso.
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número: PDR1759-02, por \$249,192.14, (A.O. 1° B – 1, 2, 3, 4, 9, 10).
- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número: PDR1759-02, por \$357,246.43, (AO, 1° B – 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13).

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras con número PDR1859-01, PDR1859-03, PDR1859-04, PDR1859-05, por un monto de \$6,656,562.01, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos y acta entrega recepción, (A.O. 2° A – 2, 3, 4, 5).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No Aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No Aplica

## **I.6 Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**I.6 Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN).**

---

**Control Interno**

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
  - La administración municipal no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
  - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
  - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo en la cual registró y depositó los ingresos de los recursos transferidos y convenidos.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
  - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
  - El municipio no devengó ni comprometió recursos del ejercicio fiscal 2018 por un monto de \$519,699.00 (A.F. 2º B-1).
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
  - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- La administración municipal registra obligaciones financieras en la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo presenta un saldo por \$2,935.11. (A.F. 2° E-2).

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- El municipio no realizó contrataciones con proveedores y prestadores de servicios.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no presentó evidencia de haber presentado el tercer y cuarto reporte trimestral a la SHCP; sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo además no exhibió evidencia de la aplicación de indicadores de desempeño y tampoco fueron publicados. (A.F. 2º C-2).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (A.O. 2º A - 1).

**Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la obra con número FFF185901, por un monto de \$680,947.99 el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado, (A.O 2º A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra por contrato, por un monto de \$680,947.99, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable: FFF185901.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra con número FFF185901, por un monto de \$680,947.99, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra con número: FFF185901, por un monto de \$680,947.99, el municipio cumple con el monto y plazo pactados.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de la obra FFF185901, por un monto de \$680,947.99, están soportado con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN  
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número: FFF185901, por \$11,654.67, (A.O. 2° B – 1, 2).
  - Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número: FFF185901, por \$17,726.65, (A.O. 2° B – 3, 4, 5, 6).
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra con número FFF185901, por un monto de \$680,947.99, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos, ni acta entrega recepción, (A.O. 2° A – 2).
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No Aplica.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No Aplica.